

**AVISO DE CONSTATACIÓN DE IMPACTO SIGNIFICATIVO Y  
AVISO DE INTENCIÓN DE SOLICITUD DELIBERACIÓN DE FONDOS**

**Fecha de notificación: 6/25/2020**

City of Hamilton, 200 E. Main, Hamilton, TX 76531, (254) 386-8116

Estos avisos deberán satisfacer dos requisitos de procedimiento distintos pero relacionados con las actividades que deberá llevar a cabo la Ciudad de Hamilton

**SOLICITUD DE LIBERACION DE FONDOS**

En o cerca del 7/14/2020, la Ciudad de Hamilton presentará una solicitud al Departamento de Agricultura de Texas - Oficina de Asuntos Rurales (TDA-ORA) para la liberación de fondos de *Texas Community Development Block Grant* bajo el Título I de la Ley de Vivienda y Ley de Desarrollo Comunitario de 1974 (PL 93-383), según enmendada, para llevar a cabo el proyecto conocido como Mejoras de alcantarillado 7219181, con el propósito de tarifas y servicios administrativos y de ingeniería y para reemplazar componentes viejos y deteriorados en la EDAR para mejorar el tratamiento de aguas residuales. Las actividades del proyecto incluirán rehabilitación de clarificador de agua (reemplazando dos (2) cajas de engranajes de clarificador y dos (2) brazos de desgaste de rastrillo de base) y reemplazarán tres (3) bombas RAS / WAS, controles eléctricos y todos los accesorios relacionados. Todas las actividades del proyecto se llevarán a cabo en la EDAR, ubicada en 700 North Lloyd Street, Hamilton, Texas 76531. La Ciudad de Hamilton recibió fondos de subvención por el monto de \$275,000 y contribuirá con el monto de \$41,250.

**CONCLUSIÓN DE IMPACTO SIGNIFICATIVO**

La Ciudad de Hamilton ha determinado que el proyecto no tendrá un impacto significativo en el ambiente ambiente. Por lo tanto, no es necesaria una Declaración de Impacto Ambiental bajo la Ley de Política Ambiental Nacional de 1969 (NEPA, por sus siglas en inglés). Un Expediente de Revisión Ambiental (ERR, por sus siglas en inglés) que contiene información adicional del proyecto está disponible en la la Ciudad de Hamilton, de Hamilton, 200 E. Main, Hamilton, TX 76531 y puede ser revisado o reproducido de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00pm.

**COMENTARIOS DEL PÚBLICO**

Cualquier individuo, grupo o agencia puede enviar comentarios escritos sobre el ERR a la Oficina del Mayor. Todos los comentarios recibidos hasta 7/13/2020 serán considerados por la Ciudad de Hamilton antes de autorizar la presentación de una solicitud de liberación de fondos. Los comentarios deben hacer referencia a la notificación correspondiente.

**CERTIFICACIÓN AMBIENTAL**

La Ciudad de Hamilton certifica a la TDA-ORA que Jim McInnis en su capacidad como Mayor da su consentimiento a aceptar la jurisdicción de las cortes federales si una acción legal fuera iniciada para hacer cumplir responsabilidades relacionadas al proceso de revisión ambiental y que estas responsabilidades se satisfagan. La aprobación de la certificación por parte de TDA-ORA satisface sus responsabilidades bajo NEPA, y las leyes y autoridades relacionadas, y permite que la Ciudad de Hamilton utilice los fondos del Programa HUD.

**OBJECIONES A LA LIBERACIÓN DE FONDOS**

TDA-ORA aceptará objeciones a su liberación de fondos y la certificación por parte de la Ciudad de Hamilton por un período de quince días a partir de la fecha anticipada de recibo o la fecha en que en efecto se reciba la solicitud de liberación de fondos (lo que ocurra más tarde) solamente si estas se basan en una de las siguientes posibles razones: (a) la certificación no fue firmada por el Oficial Certificador de la Ciudad de Hamilton aprobado por TDA-ORA (b) la Ciudad de Hamilton omitió un paso o no tomó una decisión o determinación que es requisito de la reglamentación de HUD en 24 CFR Parte 58; (c) el beneficiario de la subvención u otros participantes en el proceso de desarrollo comprometieron fondos, incurrieron en gastos o llevaron a cabo actividades no autorizadas por 24 CFR Parte 58 antes de que TDA-ORA; o (d) otra agencia federal actuando de acuerdo con 40 CFR Parte 1504 sometió una determinación de que el proyecto no es satisfactorio desde el punto de vista de calidad ambiental. Las objeciones deben prepararse y someterse de acuerdo con los requisitos procesales (24 CFR Parte 58, Sección 58.76) y dirigirse a Departamento de Agricultura de Texas - Oficina de Asuntos Rurales en P.O. Box 12847, Austin, Texas 78711. Objetores potenciales deben contactar a TDA-ORA para verificar la fecha en que en efecto finaliza el período para objeciones.

Jim McInnis, Mayor